

BASES DEL CONCURSO "TU NEGOCIO EN PORTADA"

Las presentes bases legales (las "Bases", o "las Bases Legales") regulan el concurso "TU NEGOCIO EN PORTADA" (el "Concurso"). Es requisito para poder participar la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes Bases y de la política de privacidad (la "Política de Privacidad"). Las presentes Bases Legales podrán ser consultadas de manera libre y gratuita por todos los participantes (los "Participantes"), durante el tiempo que dure el Concurso, en la siguiente dirección web: www.tunegocioenportada.com

Primera. - Empresas intervinientes y objeto de la Acción.

El Concurso será realizada por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., sociedad de nacionalidad española, inscrita ante el Registro Mercantil de Madrid, domiciliada en Avenida de América 115, 28042, Madrid y provista de C.I.F A-80907397 y VODAFONE ONO, S.A.U., sociedad de nacionalidad española, inscrita ante el Registro Mercantil de Madrid, domiciliada en Avenida de América 115, 28042, Madrid y provista de C.I.F A-62186556 (en adelante y de forma conjunta, VODAFONE)

Para el desarrollo del Concurso, VODAFONE contrata como entidad colaboradora a F2F DIGITAL, S.L. (en adelante, "F2F", o "el Organizador"), provista con C.I.F. nº B86328093, y domicilio en la calle del Espejo, nº 6, de Madrid (Comunidad de Madrid).

El presente Concurso tiene por objeto promocionar la marca Vodafone, mediante la entrega de los premios señalados en la cláusula QUINTA de las presentes Bases Legales.

Segunda. - Fechas de inscripción

El periodo de inscripción para participar en el Concurso será desde el día 18 de enero de 2024 al día 31 de enero de 2024 a las 23:59h (en adelante, "Periodo Promocional").

El citado Periodo Promocional podrá ser ampliado por parte de VODAFONE y/o del Organizador.

Tercera. - Legitimación para participar

Podrán participar en el presente Concurso todas aquellas personas mayores de edad que, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, sean los representantes legales de microempresas nacionales, esto es, empresas o autónomos que desarrollen su actividad en territorio español y cumplan con la mecánica establecida en las Bases durante el Periodo Promocional.

Queda excluido del Concurso (i) todo el personal laboral de VODAFONE, así como (ii) aquellas personas que mantengan una relación mercantil de agencia con éstas o (iii)

quienes dependan de ellas, (iv) las empresas contratadas por VODAFONE para la realización del presente Concurso y (v) los empleados de éstas.

En el caso de que alguna de estas personas participara en el Concurso y resultara ganadora, en ningún caso se le otorgará el premio correspondiente y éste pasará al suplente que reúna las condiciones de participación válidas.

Cuarta. - Mecánica del Concurso

Para la participación en el presente Concurso los Participantes deberán cumplir los requisitos señalados y completar en el Periodo de Promoción señalado el formulario que se encuentra en la web: www.tunegocioenportada.com.

La participación en este concurso, que tendrá dos ganadores, se organiza en una doble vía:

- (i) La primera vía deriva de una fase previa de esta campaña, en la que se eligieron 12 ganadores. En la web indicada, se publicarán las doce portadas ganadoras para que en este concurso los usuarios puedan acceder a la web y votar su favorita.

La portada que haya obtenido mayor número de votos será la ganadora. En caso de que exista empate en los votos recibidos por alguno de los Participantes, Vodafone elegirá al ganador que bajo el criterio de sus expertos decida qué empresa es la más adecuada para optar al premio, y en especial se tendrá en cuenta el siguiente criterio: la empresa Ganadora cuente con un punto diferenciador de sus competidores en el sector al que pertenecen. Una vez elegido el Ganador, este deberá cumplimentar los documentos que sean requeridos por Vodafone y/o el Organizar en relación con la cesión de derechos de imagen, derechos de propiedad intelectual y otros. En caso de que el Ganador no facilite los mismos debidamente firmados, no podrán entregarse los Premios señalados en la siguiente clausula.

- (ii) La segunda vía permite la inscripción de nuevos participantes. Para ello se habilitará un formulario de registro para que los nuevos participantes presenten su portada.

Entre todas las empresas que completen el citado formulario se elegirá un ganador. VODAFONE y el Organizador serán los encargados de elegir los Ganadores conforme a los siguientes criterios:

- Que la empresa Ganadora tenga un máximo de CUATRO (4) empleados. En caso de que no sea posible el cumplimiento de este requisito conforme a los Participantes del Concurso, Vodafone y el Organizador podrán modificar este criterio.
- Que la empresa Ganadora pertenezca a un sector diferente a los sectores empresariales a los que ya pertenecen los 12 primeros ganadores.
- Que la empresa Ganadora cuente con un punto diferenciador de sus competidores en el sector al que pertenecen.

Teniendo en consideración dichos criterios serán un grupo de expertos de VODAFONE los encargados de elegir los Ganadores de la sesión de fotos señalada en la cláusula Quinta de las presentes Bases.

Será requisito imprescindible que el seleccionado acepte el siguiente acuerdo: participar en una entrevista en el podcast presentado por Juan Merodio "NEGOCIOS EN CRECIMIENTO" de unos 15-20 minutos, donde se dará a conocer la empresa y aceptarán la difusión de la campaña en distintos medios, entre otros, medios de Vodafone (notas de prensa, rrrs, web...), rrrs del citado podcast y del presentador del mismo, así como cualquier otro que sea considerado por Vodafone y el Organizador. El objetivo de este acuerdo será que Vodafone tenga presencia de marca en el segmento al que va dirigido dicha campaña.

Una vez elegido, se contactará con este por medio de correo electrónico o llamada telefónica en los datos de contacto facilitados – si estos son erróneos, es responsabilidad del Participante y podrá ser descartado por ello - y, en caso de que el Ganador no responda en el plazo de TRES (3) días, serán descartados como Ganador, pasando al siguiente siguiendo el orden de selección de los expertos de Vodafone. A continuación, se comprobará por parte del Organizador que cumplen con los requisitos exigidos en la cláusula tercera de las presentes Bases, para ello, se requerirá a las empresas seleccionadas de la documentación necesaria para la comprobación de dichos datos. En caso de que, una vez revisada la documentación por el Organizador, el Ganador no cumpla con los requisitos establecidos se descartará a dicho Ganador, pasando al siguiente según el orden de selección.

Por tanto, se sustituirá al ganador, por orden de selección por el grupo de expertos de Vodafone, en los siguientes casos:

- a) Por imposibilidad de identificar y/o localizar al ganador en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el primer intento de contacto en el teléfono y/o correo electrónico facilitado para participar, cualquiera que sea la causa.
- b) Por renuncia expresa del propio ganador.
- c) En el caso de que el ganador no reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- d) En el caso expreso en que VODAFONE y/o el Organizador detectara alguna irregularidad en la participación en el sorteo.

Una vez elegido el Ganador, este deberá cumplimentar los documentos que sean requeridos por Vodafone y/o el Organizar en relación con la cesión de derechos de imagen, derechos de propiedad intelectual y otros. En caso de que el Ganador no facilite los mismos debidamente firmados, no podrán entregarse los Premios señalados en la siguiente cláusula.

Quinta. – Premio

Los premios serán los siguientes:

En el caso de la primera vía (descrita en la cláusula **Cuarta. - Mecánica del Concurso**) el premio consistirá en:

- Un video grabado de unos 3 minutos en el que se dará más visibilidad al día a día de su empresa/negocio.
- Una portada real en un medio.

En el caso de la segunda vía (descrita en la cláusula **Cuarta. - Mecánica del Concurso**) la microempresa que resulte Ganadora del presente Concurso obtendrá el siguiente Premio:

- Realización de una sesión de fotos en un estudio fotográfico de la ciudad española donde resida que serán las utilizadas por Vodafone para la difusión de la campaña de publicidad que será llevada a cabo por esta. Se realizará entre los meses de febrero y marzo de 2024, pudiendo dichas fechas ser modificadas por Vodafone y/o el Organizador.
- Diseño de una portada.
- Entrevista en el podcast de Juan Merodio.
- Difusión en rrss y medios de Vodafone y Juan Merodio.

El premio tendrá carácter personal e intransferible. El premio no podrá ser en ningún caso canjeable por dinero en metálico ni por otro premio, ni susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores.

Asimismo, los Premios no incluirán gastos no contemplados por VODAFONE en las presentes bases. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención. La renuncia del premio por los ganadores no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

Sexta. – Fiscalidad

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

VODAFONE se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

VODAFONE advierte al ganador que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración, podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

El Participante, aceptando las presentes Bases Legales reconoce que es residente fiscal en España y acepta que podrá ser requerido a fin de aportar sus datos personales y copia de su DNI.

La cumplimentación y facilitación a VODAFONE en el presente Concurso, de los datos personales y fiscales de aquel participante que resulte ganador de uno de los premios

son de obligado cumplimiento de cara a la efectiva obtención del premio, de forma que la ausencia de estos supondrá la pérdida del derecho al efectivo cobro del premio.

Séptima. - Derechos de propiedad intelectual y Derechos de imagen

Los Participantes autorizan que, en caso de resultar ganadores, recibirán el premio en las condiciones descritas en el apartado Quinto.

En su virtud, su nombre y apellidos, el nombre comercial y social de la empresa, su voz y/o su imagen, logos de la empresa serán difundidos, comunicados públicamente, mostrados, reproducidos, modificados y/o editados a los efectos de utilizarlos en el Concurso y/o en cualesquiera otros medios que la Organización considere convenientes, tales como, de forma no excluyente, en campañas pagadas de distribución en redes sociales y en diarios digitales, por el plazo de duración legal de los derechos de explotación, hasta su entrada en dominio público. Al participar en el Concurso, el Participante comprende y acepta que no tendrá derecho a contraprestación ni compensación de ningún tipo por el uso que pudiere hacer el Organizador en el contexto y/o con causa del Concurso.

VODAFONE no será responsable de cualquier falsedad o inexactitud en las manifestaciones realizadas por el Participante, así como de cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los Participantes en el marco del Concurso, manteniendo los Participantes indemne a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., en dichos casos.

Los Participantes que resultaren ganadores del Concurso garantizan que conceden a VODAFONE, y suponiendo que se dé tal circunstancia, la autorización de uso de los símbolos, signos, marcas, eslóganes, nombres comerciales y demás derechos de propiedad intelectual o industrial que les correspondan a los solos fines de su difusión, quedando comprometidos los Participantes que resultaren ganadores a exonerar de cualquier responsabilidad a VODAFONE y a mantenerle indemne frente a cualquier reclamación que le pueda ser hecha con relación a este asunto.

Octava. - Protección de datos personales

Para el desarrollo del presente Concurso es necesario que VODAFONE recabe una serie de datos de carácter personal de los Participantes, y realice su tratamiento.

Asimismo, los datos solicitados de los Participantes son de carácter obligatorio (salvo que se indique lo contrario en el campo pertinente) para cumplir con las finalidades indicadas más abajo. Estos datos son necesarios para cumplir con las Bases del Concurso, por lo que, si no se facilitan los mismos o se facilitan de manera defectuosa, no podrá participarse en el Concurso de forma adecuada. En este sentido, el Participante garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, no siendo responsable VODAFONE de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. En el caso de que los datos aportados pertenecieran a un tercero, el Participante garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos a VODAFONE para los fines indicados.

Por esto, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), se informa a los Participantes en el presente Concurso de los siguientes extremos, relativos al tratamiento de sus datos de carácter personal:

Responsable

El responsable del tratamiento de los datos personales de los Participantes es VODAFONE ESPAÑA S.A.U. con domicilio en Avda. de América, 115 (Edif. Sevilla, 6ª planta) - 28042, Madrid, y provista con C.I.F. A- 80907397. Asimismo, el Participante podrá dirigirse, para cualquier duda o necesidad que surja relacionada con el tratamiento de sus datos personales, a la siguiente dirección de correo electrónico: info@clubredteam.com. De forma adicional, se podrá dirigir al delegado de Protección de Datos (DPD) de Vodafone a la dirección de correo electrónico: DPO-SPAIN@vodafone.com

Encargado del tratamiento

Los datos de los participantes podrán ser tratados por terceras empresas que participen en la gestión de la Promoción con el fin de prestar diversos servicios, como, por ejemplo, herramientas informáticas, servicios de soporte técnico, etc, siendo VODAFONE en todo caso responsable del tratamiento de sus datos. Con dichas empresas VODAFONE suscribirá el correspondiente contrato de encargado del tratamiento, conforme a lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos.

Finalidad del tratamiento y base jurídica del mismo

Los datos personales que el Participante facilite a VODAFONE serán tratados, exclusivamente, con las siguientes finalidades:

- a) Ejecución del presente concurso y selección de Ganadores.
- b) Tramitación y gestión del premio.
- c) Cumplimiento de obligaciones legales que recaen sobre VODAFONE o la empresa organizadora del Concurso, especialmente en lo que se refiere a comunicaciones a la Hacienda Pública, u otras Administraciones Públicas de cualquier clase.
- d) Utilización para fines comerciales y de publicidad para proporcionar información sobre actividades, productos, servicios y promociones de VODAFONE.

La base jurídica para el tratamiento de los datos de carácter personal de los participantes en el Concurso, en lo que respecta a la ejecución de la presente promoción y tramitación y gestión del premio, será la ejecución del contrato entre el Participante y VODAFONE, de conformidad con el subapartado b) del apartado 1. del Artículo 6 RGPD.

Por otro lado, la base jurídica en relación con el cumplimiento de obligaciones legales de VODAFONE será el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de conformidad con el subapartado c) del apartado 1. del Artículo 6 RGPD.

Por último, el envío de comunicaciones comerciales está basado en el consentimiento otorgado por los participantes durante el registro en la Promoción, pudiendo revocar el mismo en cualquier momento enviando un correo electrónico a la dirección que figura en el apartado "Ejercicio de derechos por parte del interesado".

Duración del tratamiento

Los datos personales de los Participantes serán tratados durante el tiempo necesario para llevar a cabo las actividades descritas en el apartado de finalidad del tratamiento.

Una vez se haya finalizado la ejecución de la misma, al haberse realizado íntegramente cuantas actividades sean necesarias para ello, y haber transcurrido, en su caso, los periodos de tiempo que fija la legislación vigente, se procederá a la destrucción de los datos personales mediante un procedimiento seguro, según la normativa vigente.

Cuando el interesado hubiese dado su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales, los datos serán conservados hasta que se revoque dicho consentimiento.

Cesiones

Los datos de los Participantes podrán ser comunicados a terceros (jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, etc.) cuando sea necesario en cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos de los Ganadores serán comunicados a terceros (por ejemplo, a la Administración Tributaria) en cumplimiento de obligaciones legales y fiscales.

En el caso de comunicaciones de sus datos personales a empresas ubicadas fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), se aplicarán las medidas necesarias de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

Ejercicio de derechos por parte del interesado

El Participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los relativos a la limitación y oposición al tratamiento de sus datos personales mediante correo electrónico, acreditando su identidad mediante el DNI o documento acreditativo equivalente dirigido a la siguiente dirección: derechosprotecciondatos@vodafone.es

Reclamación

En el caso de que los participantes entiendan que no se han respetado sus derechos de manera adecuada, podrán contactar con VODAFONE llamando al 607123000 o a través de la dirección de correo electrónico: derechosprotecciondedatos@vodafone.es

VODAFONE se encuentra adherido al Protocolo de Mediación de Autocontrol, entidad ante la que podrás formular cualquier reclamación en materia de protección de datos, con el fin de llegar a la resolución amistosa de la misma. Puede consultar en www.vodafone.es para más información. Asimismo, podrás remitir cualquier reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información, puede consultar en www.aepd.es.

VODAFONE hará todo lo posible para resolver la reclamación en el menor periodo de tiempo posible.

Novena. - Ámbito territorial.

El presente Concurso tendrá ámbito territorial en España.

Décima. - Responsabilidad

En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, VODAFONE se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o mayor valor.

VODAFONE y, en su caso, las empresas colaboradoras en el presente Concurso no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio.

VODAFONE no será en ningún caso responsable por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión del presente Concurso, en particular por los errores o negligencias que cometan terceras empresas que puedan intervenir en la realización del Concurso o la entrega y posterior disfrute del premio.

VODAFONE y el Organizador se reservan la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión del presente Concurso. VODAFONE y el Organizador se reservan el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso del Concurso fraudulento y contrario a la buena fe. El Organizador y Vodafone serán los únicos a quienes corresponderá determinar qué conducta es fraudulenta, o contraria a las reglas de la buena fe.

En caso de que acontezca dentro del presente Concurso cualquier incidente o fallo informático, así como en los sistemas de telecomunicaciones o similar, el Organizador y Vodafone se reservan el derecho de solventar el mismo conforme determinen, en la medida en que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el Concurso, sin incurrir en ninguna responsabilidad por ello, y sin necesidad de que medie previo aviso.

Decimoprimera. - Resolución de conflictos

Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a VODAFONE, por lo que transcurrido un (1) mes desde la fecha fin del Período Promocional no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la misma.

Decimosegunda. - Aceptación de las Bases Legales

Con su participación en el Concurso el Participante acepta las Bases Legales. El Participante acepta que el Organizador y Vodafone puedan aplazar, acortar,

prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para el Organizador y Vodafone, quienes lo comunicarán tan pronto como sea posible en la web www.clubredteam.com.

El Organizador y Vodafone quedan facultados para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

Decimotercera. - Legislación aplicable y fuero

El presente Concurso se rige por la legislación española vigente y por las presentes Bases Legales.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto Vodafone, como el Organizador y los Participantes de este Concurso se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder.